PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El procedimiento de subasta se hará de conformidad con el presente instructivo, el cual podrá variar dependiendo de las modificaciones que se realicen a la plataforma del SECOP II, en cuyo caso se harán los ajustes pertinentes y se darán las instrucciones en cumplimiento a los parámetros tecnológicos que así se establezcan.

La Entidad podrá realizar una Subasta Inversa Electrónica de prueba en caso de ser necesario, por lo que les enviará la invitación a participar a través del SECOP II. Para la realización de la subasta de prueba, se usará información diferente a la que se va a subastar en el proceso que se adelanta. El mismo procedimiento se llevará a cabo para la subasta real que se realizará en la fecha establecida en el cronograma electrónico establecido en el SECOP II, con la información del proceso y de las propuestas presentadas.

Los proponentes que quieran participar en la subasta Inversa Electrónica de prueba deberán enviar la solicitud de participación a la misma a través del cuadro de mensajes de la plataforma SECOP II, hasta un día hábil anterior a la fecha establecida en el SECOP para el desarrollo de la subasta inversa electrónica; esto con el fin de que sean incluidos en el evento de subasta de prueba. La inclusión o participación en la Subasta Inversa Electrónica de Prueba, no habilita a los proponentes ni modifica el informe de evaluación dentro de proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta que esta solo se realiza con el ánimo de que se conozca la funcionalidad de la plataforma y el mecanismo en el que se desarrollará por parte de la entidad.

Adicional a lo establecido en el anexo complementario del pliego de condiciones definitivo electrónico, se deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica.

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, se relaciona el enlace del calendario de eventos de la ANCP – CCE para que puedan consultar las capacitaciones que haya disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario.

Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados mediante mensaje público de SECOP II. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición 1 informado por la Entidad en la subasta inicial.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha

desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

a. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma, su duración será en la indicada en la información de configuración electrónica de la subasta inversa y se realizará de acuerdo con la guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y a la infografía sobre las Mejoras al módulo de subasta electrónica en el SECOP II del 19 de septiembre de 2020[1]

Para el efecto se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

VALOR Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA

La presentación de la propuesta económica de este proceso se hará con base en los requerimientos señalados en el **Formato Anexo** del presente proceso de selección, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad el anexo haciéndolo en sobre aparte, NO se debe adjuntar en el sobre de requisitos habilitantes; so pena de rechazo.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta, que el valor de oferta económica diligenciado en el SECOP II, deberá coincidir obligatoriamente con el valor total diligenciado en el anexo "oferta económica", so pena de rechazo, lo anterior, debido a que en caso de resultar habilitado para el evento de subasta inversa electrónica, la plataforma del SECOP II toma como valor de referencia para el inicio de la subasta el valor de la oferta económica más baja registrada en SECOP II (de la lista de oferentes habilitados en la evaluación económica previo a la subasta).

El evento de subasta inversa electrónica, dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, la CDMB procederá a abrir el sobre 2 “Económico” en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez desencriptado el sobre 2 “Económico”, el comité evaluador procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

1. Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

2. Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II “Sobre económico”, y el valor diligenciado en el formato “Anexo de oferta económica”. ESTOS DOS VALORES DEBERAN COINCIDIR DE MANERA OBLIGATORIA.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 “económico – pregunta lista de precios” del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 “Económico” del SECOP II.

[1] Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-desubasta-electronica-secop-ii

No obstante, posterior a que el comité adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, este expedirá un acta en el que se plasme el resultado de la verificación y los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque.

Por lo anterior, deberá estar pendiente de las comunicaciones que la CDMB envíe a través de la sección de mensajes del SECOP II, con ocasión al desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

NOTA 2: Para los procesos estructurados por lotes la publicación del acta con la información de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, se hará de manera progresiva, esto es, a medida que culmine el evento de subasta de un lote, se publica el acta del comité evaluador del siguiente lote.

I. **Configuración y Publicación de la Subasta a través del SECOP II**. Después de definir los proponentes habilitados para participar en la subasta, la Entidad configurará en la plataforma del SECOP II la subasta inversa electrónica y la publicará para conocimiento de los interesados.

II. **Acceso a la subasta para los proponentes**. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II con sus credenciales de acceso

III. **Inicio Subasta Electrónica**. La subasta comenzará una vez se cumpla la fecha y hora de inicio establecida en el cronograma, donde los proponentes habilitados harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

 Nota 1: Para los procesos estructurados por grupos/lotes, se publicarán eventos de subasta inversa electrónica de manera independiente y progresiva por cada lote. En todo caso, los oferentes solo podrán acceder al módulo de subasta inversa electrónica para el cual fueron habilitados, una vez, la entidad haya publicado el respectivo evento de subasta.

 Nota 2: La entidad configurará en la subasta electrónica **tiempo extra** es decir el número de minutos adicionales para hacer lances que se activan en caso de que en un margen de tiempo previo a la finalización de la subasta alguno de los Proveedores haga un lance ganador (es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).

IV. Iniciada la subasta, la Entidad advertirá por el chat que **no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el margen mínimo** establecido en este documento en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

 El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es unídireccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

V. **Precio Base Inicio**. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes, incluido IVA, que resulten habilitados para participar en el evento.

VI. **Margen Mínimo**. El margen mínimo de mejora de oferta será conforme a lo establecido en el anexo complementario al pliego de condiciones electrónico.

 Es el valor mínimo (en precio o porcentaje) que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance valido, para que su lance sea tomado como válido. Tenga en cuenta, que el SECOP II informa en tiempo

real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja “Lance ganador actual de la subasta”, sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.

VII. **Lances**. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

Serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma de Colombia Compra Eficiente, no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.

De igual forma, a través de la plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

La plataforma le informa a cada proveedor el valor del mejor lance presentado y adicionalmente controla el margen mínimo frente a la oferta más baja.

En el evento en que algún proponente no respete el margen mínimo en alguno de los lances, la plataforma no le permitirá presentar el lance hasta tanto no cumpla con por lo menos el margen mínimo establecido para el evento. Si el lance resulta no válido por no respetar el margen mínimo de mejora, se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

VIII. Empate: No habrá lugar a empates, debido a que, la configuración del módulo de subasta electrónica del SECOP II, hace que por defecto un lance sea válido solo si mejora el valor de la mejor puja “Lance ganador actual de la subasta”, en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal. De lo contrario, no permite efectuar lances.

IX. La subasta electrónica del SECOP II, tendrá configurado un cronograma electrónico con la hora de inicio y hora de fin del respectivo evento de subasta.

X. El valor final de adjudicación será el menor valor ofrecido, resultante del último lance válido presentado a través de la Plataforma del SECOP II.

XI. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad, adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

XII. En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

XIII. En el evento que un proponente habilitado no asista a la subasta inversa electrónica, la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

XIV. Una vez terminada la subasta, la Entidad generará desde la plataforma un informe en pdf y Excel con el histórico de los lances y exportará los mensajes del Chat, para ser publicados. La Entidad hará público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó.

XV. **Suspensión de la subasta:** De considerarse necesario, la entidad podrá suspender la subasta, caso en el cual se reprogramará para una nueva hora y/o fecha de inicio (implica

una posterior reanudación de la subasta, bajo las condiciones en las que queda antes de suspenderse).

XVI. **Adjudicación**: La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto asignado, a la oferta más económica, en evento de subasta inversa Electrónica, en el lugar fecha y hora establecida en el cronograma que hace parte del cronograma establecido en Secop II.

En el caso de los procesos de contratación que se adelantan mediante sistema de bolsa agotable: 1) El proponente adjudicatario deberá enviar por medio de la sección Mensajes la Propuesta económica final ajustada conforme el lance ganador, y 2) la Entidad al momento de realizar la selección del oferente adjudicatario realizará el ajuste correspondiente para que el valor de la oferta coincida con la suma establecida como presupuesto oficial. Lo anterior obedece a los lineamientos establecidos en las mejoras módulo de subasta inversa electrónica de SECOP II, en el que se indica que en este tipo de procesos la oferta base debe ser presentada por la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem requerido, lo cual implica que la Entidad una vez culminado el proceso realice esta operación en la plataforma para que el valor del contrato registrado sea el correcto.

b. Soporte Técnico

En caso de que el proponente no pueda acceder a la plataforma del SECOP II, este deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y deberá informar una posible falla atribuible al SECOP II.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas o en el evento de subasta, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sec op_ii.pdf

c. Recomendaciones técnicas:

Aunado a lo anterior, el proponente que haya sido habilitado para participar en el evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Conexión internet estable: La conexión, preferiblemente, debe ser a través de conexión POR CABLE, ya que la red WI-FI no tiene los valores de velocidad que puede tener la red cableada.
- Sistema operativo: Windows (Todos a partir de XP); MacOSX 10.5 o superior
- Navegadores: Microsoft Internet Explorer 8, 9, 10 y 11 con Cookies y JavaScript habilitados. Mozilla Firefox 31 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Chrome 3.6 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Sin bloqueos de ventanas emergentes. Versión de Java: 6 o superior CPU: 2 Ghz o superior. RAM: Deseable 4 GB o superior.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.
- No pulsar los botones "Retroceder" y "Avanzar" de su navegador de internet, sobre todo durante las acciones de transición, ya que el SECOP II está dotado de mecanismos internos dispuestos para ello.
- No acceder simultáneamente con el mismo Usuario en navegadores diferentes dentro de la misma cuenta de Proveedor al evento de subasta electrónica en SECOP II.
- Verifique que las teclas numéricas de su teclado funcionen correctamente, y digiten los números de acuerdo con la respectiva tecla.